

## **1.4 Antecedentes legislativos**

El origen del procedimiento de auditoría que en un principio tuvo grandes aportaciones e implementaciones en el ámbito comercial originó una cadena de fraudes produciendo una quiebra del sistema financiero, esto provocó la caída de la bolsa de Valores en Nueva York en 1929.

Con el propósito de evitar que se repitiera un fenómeno similar se emitió en 1933 la Ley de Valores de 1933 (Securities Exchange Act of 1933), la cual fue complementada con la Ley de Intercambio de Valores de 1934 (Securities Exchange Act of 1934), ambas obligaban a todas aquellas empresas con acciones dentro del público inversionista, a que se registraran sobre bases y criterios contables homogéneos, consistentes y aceptables de acuerdo al criterio social imperante en cada país.

Asimismo se estableció que los estados financieros deberían ser examinados anualmente por contadores públicos independientes, los cuales tendrían que actuar conforme a normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados. Con el propósito de vigilar dicho cumplimiento se confirmó la Comisión para la Vigilancia de Intercambio de Valores (Securities and Exchange Commission) organización actualmente se encuentra vigente.

Con el paso del tiempo dicha comisión incentivó a las organizaciones de contadores a realizar diversas disposiciones de carácter contable que fueran universalmente aceptables, así se crean tanto los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como las Normas y Principios de Auditoría.

## **1.5. Tipos de Auditoría**

Los Contadores Públicos Certificados realizan tres tipos principales de auditorías:

- a. Auditoría operacional.
- b. Auditoría de cumplimiento.
- c. Auditoría de estados financieros.
- d. Una auditoría operacional evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización.

e. Una auditoría de cumplimiento se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido.

f. Auditoría de estados financieros se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido.

## **1.6 Auditoría gubernamental**

La auditoría gubernamental es una auditoría de cumplimiento, es tan antigua como las culturas, pues en todas las civilizaciones los soberanos y Jefes de Estado se allegaban de personas de confianza con el propósito de que les informaran sobre el comportamiento de sus subordinados; en especial en materia de recaudación de tributos y todo lo relacionada con el manejo de caudales públicos. Un claro antecedente de la auditoría gubernamental, se encuentra en 1453, año en que las cortes españolas del Tribunal Mayor de Cuentas tenían como función principal la fiscalización de las cuentas de la Hacienda Real, en donde se vigilaba entre otras cosas, a los conquistadores en relación al pago del tributo denominado el “Quinto Real”, el cual consistía en entregar a la corona el 20 por ciento de las ganancias ya sea en oro, piedras preciosas o cualquier objeto considerado de valor que hubieran sido obtenidos como consecuencia de alguna conquista.

La Corte nombraba a un contador para que cuantificara el tributo y nombraba a un “Veedor”, que tenía la función de auditor gubernamental y estaba encargado de supervisar el proceso realizado por los contadores. En México en 1524 se creó el Tribunal Mayor de Cuentas con el propósito de revisar los tributos que debería pagar Hernán Cortes, este tribunal estuvo en funciones hasta 1824, año en el que se expidió la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecía la facultad del Congreso general de revisar anualmente las cuentas al gobierno federal, considerando este antecedente, el 16 de noviembre de 1824, se expidió el Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública, mediante el cual se excluyó al Tribunal Mayor de Cuentas y se sustituyó por la Contaduría Mayor de Hacienda organismo que funcionó hasta 1999, dependía de la Cámara de Diputados, y sus funciones eran la exanimación y glose de cuentas de Hacienda y del Crédito Público Federal. Con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, que nos rige actualmente, se ratifica la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda denominada a a partir del 2000, como Auditoría Superior de la Federación como órgano técnico del Poder Legislativo.

En la misma Constitución se establece el Departamento de Contraloría, quien dentro de sus principales funciones tenía la de ejercer el control sobre los egresos públicos, la glosa de cuentas de manejo de fondos, bienes y valores, la constitución de responsabilidades y toda aquella actividad que surgiera previa a la rendición de cuentas del poder legislativo.

En 1932 esta función quedó en manos de la Tesorería de la Federación, y posteriormente se dispersó en las diferentes Secretarías de Estado.

El 30 de abril de 1981, la Secretaría de Programación y Presupuestos del Gobierno Federal Mexicano emite el “Manual de Auditoría Gubernamental” el cual es aplicable en las diversas instancias del Poder Ejecutivo Federal. Miguel de la Madrid Hurtado, en 1981, cuando tomó la presidencia, concentró lo relacionado a la fiscalización y auditoría en una sola instancia de fiscalización, revisión, y control, así dio origen a la Secretaría de Contraloría general de la Federación.

A finales de 1995 Ernesto Zedillo Ponce de León creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, la cual tenía nuevas funciones como revisora: acuerdo con las propuestas realizadas por Zedillo el 29 de noviembre de 2000 se creó la Ley de Fiscalización Superior.

Este constituye un antecedente de lo que es una auditoría de carácter fiscal, la cual se establece conforme a lineamientos y organismos revisores aprobados por la comunidad mexicana. Bajo esta línea podemos decir que este tipo de auditoría da origen a lo que es actualmente se conoce como la nueva área de auditoría legal; la auditoría fiscal protege todos los aspectos y lineamientos que se deben cumplir para poder ejercer cualquier función de recaudación. Todo lo anterior favorece el surgimiento de la auditoría integral, cuyos antecedentes los encontramos en la década de los setentas en Canadá, cuando el parlamento exigió a los gobiernos federales mayor información para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el rendimiento de cuentas, por lo que se les exigió la inclusión de otras disciplinas de apoyo tales como: derecho, economía, administración, ingeniería, procesamiento electrónico de datos, medicina, biología, ecología, entre otras.

El objetivo era que conforme a la industria de la que se tratase el auditor o el experto tenía que realizar sus procedimientos de investigación con base en los lineamientos o legislación aplicable. Así se obtendría una opinión integral.

Este procedimiento de auditoría se llamó “Auditoría Comprensiva”. En México la auditoría integral se realiza desde 1989, por la SECOGEF (Secretaría de la Contraloría General de la Federación), año en que dicha institución reunió un grupo multidisciplinario con el propósito de realizar una auditoría en donde se evaluará el grado y la forma de cumplimiento del objeto social de una entidad. Para alcanzar tal fin la auditoría integral evaluó los siguientes puntos:

- Grado en que se administran los recursos financieros, físicos y humanos- .
- Revisión de la obligación de rendición de cuentas.
- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- Seguimiento de las medidas implementadas para mejorar la gestión.

En 1994, la Academia Mexicana de Auditoría Integral se constituyó como una asociación civil, con la finalidad de realizar la investigación integral en sectores privados, públicos, sociales, legislativos y académicos. A finales de 1995, el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, propuso, y el Congreso de la Unión de México aprobó, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Y a partir de esas reformas se crea la Secretaría de Contraloría General de la Federación, la cual cuenta con nuevas funciones tales como: la administración y control del patrimonio inmobiliario propiedad de la Federación.

En el mismo año, se presenta al Congreso una iniciativa para crear la Auditoría Superior de la Federación, organismo que sustituiría a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Esta iniciativa fue la primera en donde claramente se da una independencia a este organismo, y se establece la necesidad de eliminar cualquier influencia política; además se da mayor importancia a las sanciones relacionadas con las actividades o conductas ilícitas, o algún defecto o irregularidad en el proceso de revisión y fiscalización.

A pesar de que este proceso inició en 1995, no fue sino hasta el año 2000 cuando se aprueba dicha iniciativa, dando origen a la Auditoría Superior de la Federación.

Estos antecedentes abren paso a una auditoría legal, la cual no se ha instaurado oficialmente en nuestro país, por ser de nueva creación. Pero es de elemental importancia para controlar y prevenir cualquier contingencia legal creando un ambiente de prevención mediante el cumplimiento de las diversas medidas legales que deben de llevarse a cabo por las personas morales que integran el ámbito comercial en nuestro país y en el mundo.

Es de suma importancia considerar la regulación aplicable tanto en el ámbito nacional como internacional, ya que actualmente la actividad comercial cruza fronteras debido a factores tales como la globalización, los medios de comunicación, la aparición del comercio electrónico, la presencia de tratados internacionales reguladores del comercio exterior entre otros.

La globalización hace de suma importancia la actividad de auditoría ya que da certeza a los negocios y permite ciertas actividades como certificaciones de calidad.

## 2. CONCEPTOS BÁSICOS



## **2.1 Concepto de empresa**

Es importante considerar que una auditoría no existiría si no estuviera legalmente constituida una empresa y la misma realizara relaciones comerciales como lo ha sido a lo largo del tiempo, tal y como se ha visto en los antecedentes, es por ello que antes de entrar al estudio del tema central de la unidad, es necesario definir la palabra empresa, la cual procede del latín *inprehensa*, que quiere decir cogida o tomada, dando dos acepciones que se aplican al concepto jurídico: “Casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevar a cabo negocios o proyectos de importancia”, “obra o designio llevado a efecto, en especial cuando en él intervienen varias personas”.

En cuanto a la primera acepción, el concepto jurídico de la empresa en efecto se refiere a la “casa o fondo de comercio”, aspecto patrimonial que se relaciona con la expresión francesa *fond de comerce*, y que se establece para realizar negocios, es decir, la actividad del fundador quien puede ser el titular de la empresa, quien se desenvuelve con una cierta finalidad.

La figura del empresario es una de las más discutidas de los últimos tiempos, ya que para algunos el empresario es sólo un trabajador que cumple con la función de coordinar los factores de producción, es por lo que el proceso de auditoría legal, visto a detalle más adelante, será de gran importancia en relación con la coordinación y cumplimiento de las actividades que están a cargo de cada empleado.

## **2.2. Concepto de auditoría**

Inicialmente la auditoría se limitó a las verificaciones de los registros contables, dedicándose solamente a observar si los mismos eran exactos.

Es considerado como la forma primaria, lo cual es confrontar lo escrito con pruebas de lo acontecido y las referencias que en los registros se establecen. Con el tiempo el campo de acción de la auditoría se ha ido extendiendo, no obstante aún existen posturas en relación a que esa actividad debe de ser meramente de carácter contable. Holmes la define de forma clara y sencilla como: “La auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos, en donde el auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.”

Por otro lado, según la Universidad de Harvard, se establece la siguiente definición: “La auditoría es el examen de todas las anotaciones contables a fin de comprobar su exactitud, así como la veracidad de los estados o situaciones que dichas anotaciones producen.” Auditoría, en su acepción más amplia, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable veraz y oportuna, en otras palabras, es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general.

Asimismo, significa evaluar la forma en que se administra y opera con el fin de aprovechar los recursos al máximo.

Auditoría interna, según el Institute of Internal Auditors, es una función independiente de evaluación, establecida dentro de una organización, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma organización.

Es un control cuyas funciones consisten en examinar y evaluar las adecuaciones y eficiencia de los controles.

Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente.